

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES

Resolución Nro.:
6188/19

Expediente Nro.:
2019-3111-98-000086

Montevideo, 30 de diciembre de 2019

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Guardavidas;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la contratación de 3 (tres) ciudadanos de la lista de prelación dispuesta por Resolución N° 5403/19 de fecha 15 de noviembre de 2019 como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 1276-E2/19, para cubrir funciones de contrato zafral para la temporada playas 2019/2020 de la Carrera 3229 Técnico Guardavidas, autorizado por Resolución N° 4490/19 de fecha 9 de setiembre de 2019 ;
2º.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional eleva la nómina de ciudadanos que corresponde contratar;
3º.) que la División Administración de Personal sugiere hacer lugar a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Contratar, a partir de la notificación de la presente resolución y hasta el 12 de abril de 2020, como resultado del Concurso Abierto de oposición y méritos N° 1276-E2/19, dispuesto por Resolución N° 4490/19 de fecha 9 de setiembre de 2019, para cubrir funciones de contrato zafral para la temporada playas 2019/2020 de la Carrera 3229, Técnico Guardavidas, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, con destino al Servicio de Guardavidas, Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, con una carga horaria de 6 (seis) horas diarias en régimen de horas extras y sexto día en horarios determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables), con una remuneración correspondiente al Grado SIR 6, más los beneficios sociales, sujetos a evaluación de desempeño, reservándose la

Administración, la potestad de rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria a los/las siguientes ciudadanos/as;

Nombre	Cédula de Identidad
TIAGO HUGO	4417592
SALVADOR DE ALMEIDA GRANDI	4792811
GASTON GRASSI MORETTI	4889653

2°.- Establecer que la efectividad de las contrataciones quedará supeditada a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales.-

3°.- Los/las citados/as ciudadanos/as deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Vol. III del Digesto.-

4°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

5°.- Los/las titulares seleccionados/as tendrán un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución para presentarse ante el Servicio de Administración de Gestión Humana a manifestar su voluntad de aceptar la designación (Art. R.160.1.3 Vol. III del Digesto).-

6°.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación y Administración de Personal, a los Servicios de Guardavidas, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden, a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para las notificaciones correspondientes y al Servicio de Administración de Gestión Humana, debiendo volver las presentes actuaciones a la Unidad Selección y Carrera Funcional para el archivo en la carpeta del concurso.-

Firmado electrónicamente por INTENDENTE DE MONTEVIDEO (I) JUAN ANDRÉS CANESSA FRANCO.

Firmado electrónicamente por SECRETARIO GENERAL FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA.